RELATORÍA MESA DE BIENESTAR
ASAMBLEA UNIVERSITARIA UD
10-02-21

ORDEN DEL DÍA:

1. Debate en torno a la definición y los parágrafos respectivos.
2. Dirección del Sistema de Bienestar.

DESARROLLO:

1. ***Debate en torno a la definición y los parágrafos respectivos.***

Artículo 140 Definición de Bienestar Universitario:
La Universidad Distrital FJDC concibe Bienestar como un espacio para acompañar y escuchar las inquietudes y necesidades de la Comunidad Universitaria (considerando dentro de esta a los estamentos: estudiantil, docente y de trabajadores, y exceptuando al de egresados por los motivos descritos en el parágrafo 1 de este artículo), desarrollando y fortaleciendo una cultura institucional que promueva la vida digna, garantizando los Derechos Humanos con un enfoque de género de manera transversal, que permita la convivencia en igualdad de condiciones para asegurar el buen desarrollo físico, de discapacidad, psico afectivo, emocional, espiritual, social e intelectual, con el propósito de lograr el crecimiento individual, colectivo e institucional, en una propuesta por el bienestar integral. Esta cultura institucional reconoce y se apoya en las iniciativas de los estudiantes, docentes y trabajadores de la universidad. Bienestar universitario se constituye como una dirección general conformada por un Sistema de Bienestar Universitario, compuesto por todos los estamentos y facultades."

Parágrafo 1: *No se tendrá en cuenta en los artículos referentes a Bienestar Universitario al estamento de egresados puesto que se contempla en un capítulo específico.*

> **Propuesta para llevar a plenaria:** Se aconseja realizar un capítulo dentro del reglamento general donde se especifiquen las políticas y disposiciones que regulan al estamento de egresados.

Parágrafo 2: *El actuar de Bienestar Institucional, va a estar guiado por los principios de universalidad - equidad - transversalidad - pertinencia y corresponsabilidad.*

Parágrafo 3: *Se exhorta a la comunidad universitaria a ejercer el control de vigilancia y seguimiento de Bienestar Universitario, a través de la conformación de veedurías ciudadanas.*

PALABRAS:

- Es importante aclarar que todas las entidades tienen entes de control que regulan y vigilan los procesos en los estamentos distritales, entonces se pregunta si es pertinente que desde acá se defina el proceso de veedurías.

- Asuntos disciplinarios trabaja a quién le competa ser trabajado por ellos, las veedurías pueden acompañar y solicitar documentos, pero para procesos sancionatorios le corresponde asuntos disciplinarios procuraduría y personería. La veeduría tendría que ofrecer la oficina de control interno, para llevar el proceso fiscal. Mirar si es pertinente una veeduría con los integrantes de la comunidad.
- La universidad en estos momentos ya tiene contratada una veeduría general para todos los estamentos, alguien sabe si eso cubre y acogernos a esa figura.
- La veeduría distrital acompaña alguna queja o un proceso específico, ese no se encuentra de manera constante o de forma permanente.
- El proceso de veeduría es un derecho que tienen todos los ciudadanos, y se puede realizar un grupo veedor que acompañe estos procesos. Al realizar esta solicitud con un temporalidad.
- Se propone dejar en el parágrafo que se invite a la comunidad universitaria que cree una veeduría o que vigile los procesos de Bienestar, como una recomendación.
- Que tan conveniente es colocarlo con una temporalidad
- Se exhorta a la comunidad universitaria a ejercer el control de vigilancia a través de la conformación de veedurías ciudadanas.
- Se propone que esta propuesta de veeduría se encuentre en todo el documento de reforma.
- Debe exigirse la veeduría para el documento en general, pero no sobra la invitación dentro del parágrafo para que en el futuro las personas puedan formar parte del control y vigilancia.

Egresados:

- Se está de acuerdo con que los egresados no estén reglamentados dentro de bienestar, dejar que la oficina de egresados tenga un parágrafo nuevo, que la oficina de egresados no tenga un director y que se tenga un consejo de egresados con representantes de todas las facultades. tener un articulo nuevo y ver si lo trabaja esta mesa.
- Se propone que más que un consejo se puede ver como una cooperativa de egresados, el cual no tenga rubro presupuestal por parte de la universidad.
- Teniendo en cuenta el vínculo legal, es bueno dejar el parágrafo muy claro que los egresados no entrarían en el proceso de bienestar, pero que se realizaría un proceso aparte y se pondría en consideración en la plenaria de la asamblea para reglamentarlo.
- Se acuerda que se lleve a la plenaria para crear un nuevo capítulo sobre los egresados.
- Los egresados no se encuentran reglamentados dentro del bienestar para que quedara en una nueva política y la oficina de egresados. Entonces como mesa proponer una propuesta de política de egresados y cómo debe cubrir los servicios.
- Redactarlo aquí como un nuevo capítulo, para que no quede al aire. ¿Qué es lo que cubre bienestar de los egresados?
- Existe una prioridad en este momento y es terminar de reglamentar la política de Bienestar. Es importante tener un apartado, aunque aclarar si van a estar dentro de bienestar y hasta que no se dé la construcción de esa política.
- El estamento de egresados ha vivido al exterior, algunas cosas como que a los egresados no se cubren por ejemplo en investigación, es un tema transversal que debe tratarse desde la plenaria y no solo desde Bienestar.

- Lo que se está intentando llevar al egresado a su origen laboral, al salir el egresado ya no se tiene ningún vínculo con la universidad, si se intentan hacer algunos avances, esto lo que permite es que los estudiantes se proyecten laboralmente. Que puede estar ligado a una unidad de extensión, es importante tener mayor ilustración legal para tener más claridades.
- *Como hay algunas personas egresadas en este mesa, la propuesta es reunirse y crear un nuevo capítulo y llevarlo a la plenaria.*

El artículo 141, acerca del *SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO* es el que está estipulado en los documentos.

2. ***Dirección del Sistema de Bienestar.***

El estamento estudiantil trajo una propuesta para la dirección del sistema de bienestar.

ARTÍCULO 142. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
Es la unidad académico-administrativa donde participan estudiantes, docentes y trabajadores, encargada de gestionar, proponer y desarrollar el sistema de Bienestar Universitario, de acuerdo con las políticas y normas que para tal efecto disponga la Universidad. La Dirección contará con un Consejo y un equipo de soporte administrativo.

PALABRAS:
- Se dice que es un espacio donde participan estudiantes etc… Cuenta con un director pero lo estamos dejando como un espacio. Así como está redactado es un cuerpo colegiado
- Se aconseja que se cambie la palabra ‘’dirección’’ por ‘’sistema’’
- Se propone en redacción, es una unidad administrativa que tendrá que contar con la participación del consejo de bienestar universitario.
- Pensar en trabajar el artículo 142 y 143 de manera conjunta para poder reglamentarlo.
- Se propone que el bienestar esté a nivel de otras estructuras de la universidad, que cuente con recursos propios y tenga autonomía en su gestión. En el orden de la estructura se propone que se contemple una vicerrectoría.
- Es una unidad académico administrativa, ordenadora del gasto. Va de la mano con la vicerrectoría con formación y docencia.
- Existen dudas frente al ente administrativo y el rubro presupuestal, que esté adscrita a la rectoría para que tenga mayor libertad y autonomía.

Temas a tratar el viernes
- Consejo de bienestar universitario y dirección general
- Funciones del consejo de bienestar
- Director general de bienestar universitario

Termina la sesión a las 12:03m